



MUNICIPIO DE YOLOMBÓ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN SP 151/2018
(22 de Noviembre de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UN RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN RURAL

La Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó Antioquia, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1197 de 2016 y el Acuerdo municipal 006 de 12 de febrero de 2002.

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.6.6.6.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la solicitud de Licencia Urbanística Radicada el pasado 07 de noviembre de 2018, de licencia urbanística para el reconocimiento de la existencia de una edificación, para el inmueble localizado en la vereda Bengala, sector La Cortada, propiedad de la señora **MARGARITA ELENA GÓMEZ GAVIRIA**, identificada con c.c N° 32.521.230, mediante radicado N° 05890-0-18-0085, correspondió a esta dependencia municipal tramitar dicha solicitud, adjuntando los siguientes documentos e información:

- Escritura pública N° 286 del 09 de abril de 2015, Notaria Única de Barbosa.
- Certificado de tradición y Libertad expedido con base en la matrícula inmobiliaria N° 038-16014, que acredita la pertenencia del inmueble objeto de la solicitud a la señora **MARGARITA ELENA GÓMEZ GAVIRIA**.
- Copia del Impuesto predial del último año en relación con el inmueble objeto de la solicitud, donde figura la nomenclatura alfanumérica del predio
- Copia de planos.

Que estos documentos y esta información se amoldan a los requerimientos de los Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto 1077 de 2015, que señalan los documentos e información que deben acompañarse a toda solicitud de licencia urbanística en general y toda solicitud de licencia de construcción en particular.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la existencia de una edificación a la señora **MARGARITA ELENA GÓMEZ GAVIRIA**, para el inmueble que a continuación se describe:

PROPIEDAD GLOBAL

- **PROPIETARIA:** MARGARITA ELENA GÓMEZ GAVIRIA, identificada con C.C 32.521.230.
- **UBICACIÓN:** Vereda Bengala, Zona Rural del Municipio de Yolombó.
- **MATRICULA INMOBILIARIA:** 038-16014
- **ESCRITURA PÚBLICA:** N° 286 del 09 de abril de 2015, Notaria Única de Barbosa.
- **ÁREA Y LINDEROS:**

"Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos"

Palacio Municipal, Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE YOLOMBÓ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



ÁREA APROXIMADA DEL PREDIO: 2315 m²

LINDEROS:

“Un lote de terreno con todas sus mejoras y anexidades, situado en el paraje el Chocho del distrito de Yolombó, Ant, conocido con el nombre “LOS OLIVARES”, con un área aproximada de (2.315 M2) metros cuadrados, comprendido por los siguientes linderos: Por el NORTE en 90.00 metros lineales con la quebrada las Blancas, por el ORIENTE en 36.00 metros lineales con el lote número 3 del lote C, por el SUR en 98.50 metros lineales con el lote número 3 del lote C, por el OCCIDENTE en 19.02 metros lineales con la vía que conduce a Porce.”.

De acuerdo a la información suministrada en los planos, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó Antioquia aprueba la Licencia de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación para lo siguiente:

DESCRIPCIÓN GENERAL

USO: Residencial

ÁREA DEL LOTE: 2315 m²

FRENTE LOTE: Irregular

FONDO LOTE: Irregular

NÚMERO DE PISOS RECONOCIDOS: 1 piso

ÁREA CONSTRUIDA TOTAL: 75 m²

ÁREA TOTAL COMÚN ESENCIAL DE CIRCULACIÓN: 0.00 m²

ÁREA TOTAL DE VACIOS: 0.00 m²

ARTÍCULO SEGUNDO: Obligaciones. Las cuales se impone a la titular de la licencia de la siguiente manera:

- El titular de la licencia deberá cumplir con obligaciones urbanísticas que se derivan de ella y responderá por los perjuicios a terceros con motivos de la ejecución de obras.
- Cumplir con las especificaciones presentadas en los planos aprobados, que hacen parte constitutivo de la presente Resolución.
- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
- Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Normas de Construcción Sismo resistente vigentes.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida

“Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos”

Palacio Municipal, Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE YOLOMBÓ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial y las especificaciones contenidas en el Acuerdo N° 006 de febrero 12 de 2002.

Parágrafo: Las modificaciones que se presentaran durante el proceso constructivo del proyecto deberán contar con el previo visto bueno de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, la cual expedirá un oficio de actualización a la ficha de predio que acompaña la presente Resolución y que consagra las características específicas del proyecto aprobado por la presente Licencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme el Acto administrativo por medio del cual se otorga, previa solicitud por escrito del interesado ante la Secretaría de Planeación y OO.PP. antes del vencimiento de ésta. (ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1, Decreto 1077 de 2015).

ARTÍCULO CUARTO: Forman parte integrante de la presente licencia, los planos debidamente sellados, así como las memorias y cálculos estructurales que la soportan y la demás documentación requerida para la aprobación de la licencia de construcción.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto administrativo caben los recursos de reposición y apelación que podrán presentar el interesado y los vecinos colindantes dentro del término contemplado en el Código Contencioso Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989. (Ver Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015).

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución quedará en firme una vez se hubiera agotado la vía gubernativa y el interesado demuestre la cancelación de los correspondientes impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yolombó a los 22 días del mes de noviembre de 2018.



VANESA RAMIREZ GAVIRIA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

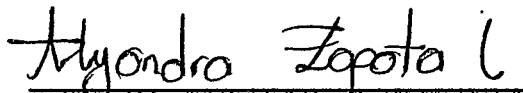
E/Darío Euse

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En el Municipio de Yolombó, a los 10 días del mes de diciembre de 2018, siendo las 08:30 am, la suscrita **PAULA ANDREA BERRIO ZABALA**, Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría de Planeación y O.O.PP del Municipio de Yolombó, notifiqué personalmente a la Señora **ALEJANDRA ZAPATA LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.329.138, quien obra como apoderada de la señora **MARGARITA ELENA GÓMEZ GAVIRIA**, la Resolución **SP-151/2018**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UN RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN RURAL", de la cual se hace entrega de copia de la misma.

NOTA: La señora **ALEJANDRA ZAPATA LOPEZ**, manifiesta verbalmente renunciar a términos para interponer recurso alguno.

Para constancia se firma a los 10 días del mes de Diciembre de 2018.



ALEJANDRA ZAPATA LOPEZ
CC N° 39.329.138
La Notificada



PAULA ANDREA BERRIO ZABALA
La Notificadora

CONSTANCIA EJECUTORIA

La suscrita **PAULA ANDREA BERRIO ZABALA**, Auxiliar administrativa adscrita a la Secretaria de Planeación y OO.PP, hace constar que la Resolución **SP - 151/2018**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UN RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN RURAL**", fue notificada en debida forma a la apoderada de la interesada el día 10 de diciembre de 2018, y para la cual manifestó renunciar a interponer recurso alguno, por lo tanto el acto Administrativo de encuentra Ejecutoriado.

Para constancia se firma a los 10 días del mes de diciembre de 2018.



PAULA ANDREA BERRIO ZABALA
Auxiliar Administrativa
Secretaría de Planeación y OO.PP